

Medellín, 08/12/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

los señores **GUSTAVO DE JESUS MARIN y DIEGO ANDRES GIL LONDOÑO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 8.259.366 y 98.558.068,, interesados en la Solicitud de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PI5-10361**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS en jurisdicción del municipio de GIRARDOTA, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060112112** del 30 de septiembre de 2020, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESANOTAR el área de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con Placa No. PI5-10361 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria dentro de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. PI5-10361”, de conformidad como se describe en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, junto con la Resolución No. 201606070659, del 21 de julio de 2016, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en su defecto, procédase a la notificación de conformidad con el artículo 269 de Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SC4887-1





JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

YQUINTEROH



SC4887-1

